

	DESPACHO DEL ALCALDE		CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 347		TRD: 1141.3

**RESOLUCIÓN No. 347**  
20 de Junio de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio atribuciones Constitucionales y Legales, en especial el artículo 91 literal D numeral 19 de la Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, Decreto 569 de 2004 y el Decreto 4112 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa de Protección Social al Adulto Mayor con un cupo asignado de 3.153 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, los cuales fueron seleccionados siguiendo los criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de la Protección Social.

Que el artículo 20 del Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2006, establece entre otros que el derecho a ser beneficiario del subsidio otorgado en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual se pierde cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto en mención y en la Ley 100 de 1993, según lo establecido en la ley 797 de 2003 Decreto 3771 de 2007 en el documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 tales como:

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservación fraudulenta del subsidio.
- Recibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o distrito.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos que le dio el derecho al subsidio.
- Retiro por no cobro consecutivo de 2 giros programados.

Que la Secretaría de Integración Social Municipal ha venido efectuando un seguimiento a los beneficiarios del programa con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos para permanecer en el programa, por lo que se obtuvo información de los siguientes beneficiarios del programa:

Número de identificación	Nombre del beneficiario			Razón del bloqueo
6.645.097	GALLEGO	CALDERON	MARIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
6.372.480	OSPINA	LOPEZ	JAIME DANIEL	RENTA PENSION SUBSIDIO
14.705.092	CALERO		FLOVER	RENTA PENSION SUBSIDIO

	DESPACHO DEL ALCALDE		CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0	
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011	
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 347		TRD: 1141.3

6.452.004	MURILLO		JOSE	INOCENCIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
14.700.010	ALOMIA	PINO	CARLOS	ARTURO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29.662.161	QUINA	DE GAVIRIA	LAURA	MARIA	RENTA PENSION SUBSIDIO
6.376.640	CELORIO	TELLO	PEDRO		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.078.652	VIVEROS	BORRERO	JAIME		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.380.126	SANCHEZ	SEGURA	DANIEL		RENTA PENSION SUBSIDIO
2.606.134	CAMPO	CAMPO	OCTAVIO		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.366.124	CASTRILLON	PEREA	JOAQUIN		REGISTRADURIA

Que la Secretaría de Integración Social obtuvo la respectiva información de la visita domiciliaria realizada a los beneficiarios que se encuentran bloqueados; mencionados en el considerando anterior, verificando que se encuentran residiendo en el municipio.

1. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si están domiciliados en la localidad y los soportes del debido proceso de notificación realizado a los beneficiarios para que resolviera su situación"
2. "En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando que los beneficiarios si cumplen con alguno de los requisitos según lo establecido en la Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, en el Documento CONPES SOCIAL 70 y 105 de 2007 y el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor".

En mérito de lo anterior, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** solicitar la ACTIVACION de los beneficiarios bloqueados por subsidio pensión o renta y bloqueo por Registraduría del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Número de identificación	Nombre del beneficiario				Razón del bloqueo
6.645.097	GALLEGO	CALDERON	MARIO		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.372.480	OSPINA	LOPEZ	JAIME	DANIEL	RENTA PENSION SUBSIDIO
14.705.092	CALERO		FLOVER		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.452.004	MURILLO		JOSE	INOCENCIO	RENTA PENSION SUBSIDIO
14.700.010	ALOMIA	PINO	CARLOS	ARTURO	RENTA PENSION SUBSIDIO
29.662.161	QUINA	DE GAVIRIA	LAURA	MARIA	RENTA PENSION SUBSIDIO
6.376.640	CELORIO	TELLO	PEDRO		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.078.652	VIVEROS	BORRERO	JAIME		RENTA PENSION SUBSIDIO

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 347	TRD: 1141.3

6.380.126	SANCHEZ	SEGURA	DANIEL		RENTA PENSION SUBSIDIO
2.606.134	CAMPO	CAMPO	OCTAVIO		RENTA PENSION SUBSIDIO
6.366.124	CASTRILLON	PEREA	JOAQUIN		REGISTRADURIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Trabajo, la activación en la base de datos de los beneficiarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal.

Redactor: *María del Pilar Tenorio Quintero. Profesional Especializado Grado 05*  
 Transcriptor: *Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 03.*  
 Aprobó: *Francía Ceballos. Secretaria Integración Social.*

